



CGPM/U3/Nº 12 /2019

**EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY** presenta sus atentos saludos al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – Dirección General para Asuntos Culturales** – en ocasión de poner a su conocimiento el ofrecimiento del gobierno de la República del Paraguay, en el marco de los Regímenes de Convenio Cultural y Cortesía Diplomática, de plazas para realizar estudios universitarios en el Paraguay en el año lectivo 2010.

Al respecto, se remite por adjunto a esa Dirección General con ruego de su difusión a través de las instituciones que considere conveniente, una carpeta conteniendo un ejemplar del formulario de solicitud y los requisitos para la postulación de posibles interesados en realizar estudios universitarios bajo dicho régimen.

Cabe mencionar que la fecha límite para la presentación de las carpetas en este Consulado General es el 30 de noviembre de 2019; pero, en caso de que los interesados se encuentren cursando el último año de estudios secundarios, deberán adjuntar el certificado de estudios completo a más tardar en fecha 15 de noviembre del presente año.

En tal sentido, se agradece la difusión que la Dirección General pueda realizar sobre este ofrecimiento que da la oportunidad a estudiantes uruguayos a realizar estudios universitarios en Paraguay.

**EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY** hace propicia la oportunidad para reiterar al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – Dirección General para Asuntos Culturales** - las seguridades de su consideración más distinguida.



Montevideo, 9 de setiembre de 2019

Al honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
**Dirección General para Asuntos Culturales**  
Montevideo

19 SEP 10 11:16

IA. RR. EE.  
ADMINISTRACION CENTRAL



*Dirección de Relaciones Culturales y Turismo*

VMRE/DGPB/DRC/N° 479/2019.

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Dirección de Relaciones Culturales y Turismo**, presenta sus atentos saludos al **CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN MONTEVIDEO, URUGUAY** con ocasión de hacer referencia a la inscripción anual de ciudadanos extranjeros que aspiran ingresar a las universidades nacionales del Paraguay, bajo el régimen de Convenio Cultural correspondiente al año lectivo 2020.

Al respecto, y a fin de lograr una mejor organización del trabajo que cada año realiza esta Dirección, se solicita la colaboración de ese Consulado General para la recepción de las carpetas de estudiantes argentinos y detallada verificación de los mismos para posterior derivación de las mismas a esta dependencia, preferentemente en un solo envío.

Se encarece no admitir documentaciones incompletas, con promedio menor al 70% o que no cumplan con los requisitos establecidos.

Igualmente, se comunica que la fecha límite de presentación de las carpetas (*formulario de solicitud y documentación*) es el **30 de noviembre**, pero en caso de estar cursando el último año, deberá adjuntar el certificado de estudios secundarios a más tardar el **15 de diciembre del 2019** a esta Dirección. *Esta situación no exime de la obligación de presentar el resto de la documentación hasta el 30 de noviembre.*

Se remite adjunto, para los fines pertinentes, las siguientes documentaciones:

- a) El formulario de solicitud (*se ruega hacer las copias que sean necesarias para entregar a los interesados*).
- b) Los requisitos para la postulación a estudios universitarios bajo los regímenes de Convenio Cultural y Cortesía Diplomática que administra la Cancillería Nacional.

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Dirección de Relaciones Culturales y Turismo**, hace propicia la oportunidad para renovar al **CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN MONTEVIDEO, URUGUAY** las seguridades de su distinguida consideración.

Asunción, 12 de agosto del 2019.

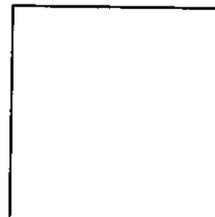


AL  
**CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
Montevideo - Uruguay  
EB/an



*Dirección de Relaciones Culturales y Turismo*

**Candidato a estudiante de Convenio Cultural -Año lectivo 2020**  
**\* Formulario de Solicitud**



**1. Datos Personales.**

Nombres:.....

Apellidos:.....

Nacionalidad:.....

Tipo y N° de documento de Identidad: C.I./DNI/PP:.....

Lugar y fecha de nacimiento:.....

Estado civil: .....

Profesión: .....

Domicilio:.....Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

Títulos Universitarios y/o intermedios que se posea:.....

**2. Solicitud de cupo para carrera universitaria.**

Universidad:.....

Carrera:.....

\*\*Carrera alternativa: 1- .....

\*\*Carrera alternativa: 2- .....

**3. Declaración jurada: Declaro poseer recursos económicos suficientes para mantenerme en el Paraguay mientras duren mis estudios universitarios.**

Presentado en:.....

.....de.....de 2019

Firma del declarante:.....

**\*La falsedad de cualquier dato o la no inclusión de los documentos requeridos invalidará esta solicitud.**

**\*\*La inclusión de carreras alternativas es opcional.**

**Rellenar los datos con letra tipo imprenta bien legible.**



*"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"*



Ministerio de  
**RELACIONES  
EXTERIORES**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

*Dirección de Relaciones Culturales y Turismo*

---

**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS BAJO LOS RÉGIMENES DE CONVENIO CULTURAL Y CORTESÍA  
DIPLOMÁTICA**

*A través de esta publicación, la Dirección de Relaciones Culturales de la Cancillería Nacional pretende que se conozca de manera más amplia y precisa la normativa y la metodología de adjudicación de plazas universitarias en virtud de los Convenios Culturales firmados por el Paraguay, así como los otorgados por Cortesía Diplomática.*

*Asimismo, al haberse realizado un reordenamiento en los procedimientos de presentación de solicitudes, así como modificaciones en el proceso de selección, con lo que se ha ganado en orden, claridad, celeridad y transparencia, es oportuno realizar una publicación que sea un instrumento útil en los Consulados y Embajadas tanto nacionales como extranjeros, así como para los propios estudiantes interesados en beneficiarse de estos regímenes.*

*La presente edición contiene modificaciones con datos actualizados en cuanto a los requisitos y a la legislación vigente.*

*Dirección de Relaciones Culturales y Turismo  
Asunción, agosto 2019*

---

**DEFINICIONES SOBRE ESTUDIOS MEDIANTE LOS CONVENIOS CULTURALES.**

El llamado "*Régimen de Convenio Cultural*", constituye una figura jurídica resultante de la firma de Tratados Internacionales entre el Paraguay y otros países en materia de cooperación educativa y cultural. En estos Tratados se da la posibilidad a los estudiantes de los países firmantes, de que puedan iniciar sus estudios universitarios en las universidades nacionales (públicas) del otro país sin necesidad de efectuar los exámenes de ingreso.

**Los administradores de las plazas universitarias paraguayas de los Convenios.**

Las plazas universitarias de estos Convenios son administradas siempre por las autoridades de cada país a los que pertenecen esas plazas. En el caso del Paraguay, las vacancias universitarias bajo este régimen son administradas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Relaciones Culturales. Para ello, cada año ese Ministerio recibe de las Universidades nacionales las vacancias disponibles en sus distintas unidades académicas, las que deberán ser distribuidas entre todos los estudiantes extranjeros – cuyos países tienen firmados estos Convenios – que aspiren a iniciar estudios universitarios en el Paraguay.

**No son becas de estudios**

Este régimen de estudios por Convenio Cultural no es una beca, vale decir, no es una asignación mensual de dinero para estudiar en el Paraguay, ya que sólo permite la obtención de una plaza en una Universidad nacional paraguaya, sin exámenes de ingreso.



## **MODO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS**

### **Estudiantes extranjeros que residen en el exterior**

Los estudiantes que deseen beneficiarse de este régimen deberán presentar las solicitudes de postulación en las Embajadas y Consulados paraguayos en los países de origen de los estudiantes. Los formularios de esas solicitudes pueden obtenerse en las mismas Representaciones Diplomáticas y Consulares del Paraguay.

### **Estudiantes extranjeros que residen en Paraguay**

Los estudiantes residentes en el Paraguay, en cambio, podrán presentar sus solicitudes en sus respectivas Embajadas, si es que brindan este servicio. Estas se encargarán de entregarlas, una vez finalizado el plazo, al Ministerio de Relaciones Exteriores paraguayo. Esas solicitudes serán suministradas por sus propias Representaciones Diplomáticas y Consulares.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán ser presentadas, indefectiblemente, en días hábiles (laborales), entre el 1º de agosto y el 30 de noviembre de cada año.

### **Plazo de presentación de último certificado de notas (último histórico escolar)**

Al efecto de que los estudiantes no pierdan el año escolar, la Cancillería paraguaya permite la presentación de las notas de los últimos exámenes (último histórico escolar) hasta la fecha límite del 15 de diciembre. Si no se presentasen las calificaciones (notas) debidamente legalizadas, la solicitud correspondiente no será tenida en cuenta. Esta excepcional presentación no exime de la obligatoriedad de presentar el resto de la documentación hasta la fecha límite del 30 de noviembre.

---

## **PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR ESTE REGIMEN**

A partir del año 2005, la selección de los estudiantes que serán beneficiados por el régimen de Convenios Educativos y/o Culturales, es realizada por una "*Comisión de Adjudicación de Plazas para estudiantes por Convenio y Cortesía Diplomática*", cuyo objetivo fundamental será la selección de los estudiantes beneficiados bajo los regímenes, valorando estrictamente los méritos académicos en un caso y la reciprocidad diplomática, en el otro.

Esta Comisión esta conformada de la siguiente manera:

Presidente: Director General de Política Bilateral del MRE

Miembros: Director de Relaciones Culturales y Turismo del MRE

Un representante designado por cada una de las universidades nacionales que ofrecen plazas en sus Facultades o Centros de Estudios.

*La unidad administrativa de esta Comisión es la Dirección de Relaciones Culturales y Turismo de la Cancillería Nacional.*

## **FECHA DE COMUNICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS**

La lista oficial de los estudiantes seleccionados se dará a conocer a partir de la segunda quincena del mes de febrero de cada año.

---

## **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- Ser de nacionalidad extranjera natural y de países con los que el Paraguay haya firmado Convenios Educativos y/o Culturales que prevén este Régimen.
- Completar la solicitud oficial proveída por la Dirección de Relaciones Culturales y Turismo del Ministerio de Relaciones Exteriores (o por las Embajadas y Consulados).
- Adjuntar fotocopia del Certificado de nacimiento.
- Adjuntar fotocopia del Documento de Identidad (DNI-CI) o Pasaporte.
- Adjuntar fotocopia del Certificado de Estudios Secundarios, debidamente legalizado por las autoridades del país de origen por un Consulado paraguayo en su país.

- Tener promedio general mínimo del 70% en las calificaciones de los estudios secundarios.
- Poseer recursos económicos suficientes para mantenerse en el Paraguay, haciendo una declaración jurada de solvencia económica en la misma solicitud.
- En caso de ser estudiante brasileño, presentar un Certificado de dominio de la lengua española, expedido por el Instituto Cervantes.
- Certificado de Salud Física y Mental, expedido en plazo no superior a 90 días.
- Tener edad mínima de 17 años y máxima de 25 años.
- Haber realizado la totalidad de los estudios secundarios en el país de origen.
- No haber sido desvinculado de procesos selectivos anteriores, ni haber desistido de vacaciones sin presentación de justificativo.
- No se aceptarán documentación incompleta, incorrecta o con rasuras.
- No serán aceptadas inscripciones fuera del plazo estipulado.
- Tabla de equivalencias de notas a la escala del 1 al 10 (sólo en caso de que los certificados de estudios figuren las calificaciones en letras y no así en números). Para este caso, es importante subrayar que 10 es la nota máxima, 6 aprobado, 3 reprobado y el 1 la mínima).

---

#### **OBLIGACIONES Y PLAZOS DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS**

- Una vez conocida la selección de los beneficiados, estos deberán retirar personalmente de la Dirección de Relaciones Culturales y Turismo del MRE, la constancia de selección.
- Dicha constancia debe ser retirada durante los meses de febrero y marzo. De no hacerse dentro de ese plazo, el estudiante perderá definitivamente la plaza otorgada.
- Presentar a la Universidad respectiva la mencionada documentación dentro de los 10 días después de haberla retirado
- El trámite de inscripción (matricula) por el Régimen de Convenio Cultural será válido únicamente por el periodo lectivo de la gestión. De no ocuparse las plazas designadas para los estudiantes seleccionados, los mismos pierden el derecho de presentar posteriores solicitudes.
- Los estudiantes seleccionados deberán mantener un promedio de sesenta por ciento (60%) de asistencia en cada curso y un sesenta por ciento (60%) de rendimiento académico, como mínimo, en caso contrario no se le renovará la matrícula.
- Está expresamente prohibido al estudiante el ejercicio de actividades remuneradas en el Paraguay, pudiéndole suponer la pérdida de su plaza universitaria, en caso de constatarse tal extremo.
- Los estudiantes seleccionados, una vez inscriptos, quedan subordinados a las normas y reglamentos vigentes del Rectorado y de la Facultad a la cual queden vinculados.
- Todas las fotocopias y documentaciones presentadas deben ser claramente legibles, caso contrario no serán tenidas en cuenta.

---

#### **BENEFICIOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO**

- Se le exonera del examen de ingreso, así como también del pago de arancel universitario correspondiente a la matrícula.
- Los certificados de estudios expedidos por las Facultades tendrán valor para el ejercicio profesional en su país de origen.
- El diploma de grado llevará impresa la leyenda o apostilla "*Convenio Cultural*".

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS, UNA VEZ  
SELECCIONADO.**

1. Constancia de haber sido seleccionado/a por el Régimen concedido;
2. Certificado de Estudios (Analítico – Histórico Escolar);
3. Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la República del Paraguay, que reconoce el grado de Bachiller o equivalencia;
4. Certificado de Nacimiento original;
5. Certificado de Antecedentes Policiales y/o Certificado de Buena Conducta, (Excepto para los seleccionados por el Régimen de Cortesía Diplomática);
6. Certificado de Matrimonio;
7. Fotocopia de Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte.

**Legalizados por las siguientes instituciones:**

***Ministerio de Educación y Cultura***

Departamento de Legalizaciones.  
Presidente Franco y Colón  
Tel: 447-121

***Ministerio de Relaciones Exteriores***

Dirección de Legalizaciones  
14 de mayo casi Palma  
Tel: 493-872  
4148-211

**Rectorados de las Universidades, según corresponda.**

**a- Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción**

Km. 10 ½, Campus Universitario – San Lorenzo  
Telef. (021) 585-540/3  
Dpto. de Legalizaciones  
Mesa de entrada

**b- Rectorado de la Universidad Nacional del Este**

Campus Universitario Km. 8  
Lado Acaray  
Telef. (061) 575-478/81

**c- Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa**

Ruta N° 1 Km. 2,5.  
Campus Universitario.  
(071) 206-990/1

**d- Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción**

Calles Prof. Guillermo Cabral e/ Madame Lynch  
y Chof. Del Chaco.  
(031) 242-591 / 241-022

**e- Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú**

Del Maestro c/ Camilo Recalde - Salto del Guirá  
(046) 242892

## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES Y SUS RESPUESTAS

**Si por algún motivo no se puede o no se quiere utilizar la plaza que le fue concedida. ¿Qué se hace?**

Se debe renunciar por escrito a la plaza que le fue otorgada, mediante una nota dirigida a su Embajada antes del 15 de abril. De lo contrario, ya no podrá aspirar a beneficiarse en el futuro de una plaza por Convenio.

**¿Se puede cambiar de carrera?**

No, una vez que una persona fue beneficiada, no se puede cambiar de carrera ni solicitar nueva plaza a no ser que se haya renunciado por escrito.

**Si ya se fue beneficiado, ¿Se puede solicitar otra plaza en años siguientes?**

No, a no ser que no se haya usufructuado su plaza y haya renunciado a ella por escrito.

**¿Se puede postular para más de una carrera?**

Sí, ya que en la solicitud se prevén las carreras alternativas, para el caso de que no pueda asignarse la primera opción.

**¿Se puede utilizar el Convenio para proseguir carreras iniciadas en otros países?**

No, con los Convenios sólo se pueden iniciar carreras.

**Puede un estudiante por Convenio trasladarse a un Centro de estudios similar en el país de origen?**

Depende de lo que esté establecido en cada Convenio y en los reglamentos universitarios, aunque, por lo general, se exige una permanencia mínima de dos años lectivos, con aprobación integral de los cursos y respetando las disposiciones legales vigentes sobre la materia en cada país.

**Las fechas que se establecen en las distintas instrucciones, ¿se refieren a las fechas de entrega en las Embajadas y Consulados o se tratan de las fechas en que ya deben de estar en Paraguay?**

Se refieren a las fechas en que la documentación debe ser entregada en los Consulados y Embajadas paraguayas en el exterior, es por ello, que estos deben dejar constancia de que reciben dentro de los plazos establecidos. Por su parte, la documentación recibida por las Embajadas y/o Consulados extranjeros en Asunción, deben utilizar los plazos referidos a su entrega a la Dirección de Relaciones Culturales de la Cancillería Nacional en Paraguay.

**Puede una Embajada o Consulado paraguayo negarse a recibir solicitudes fuera de plazo e incompletas?**

Los mismos tienen instrucciones precisas de no recibir de ese modo.

**Los documentos deben ser originales o copias?**

Deben ser sólo copias

**Si es extranjero y concluyeron los estudios secundarios en Paraguay ¿se puede beneficiar del régimen de convenios?**

No, la totalidad de los estudios secundarios deben haber sido cursados en el país de origen.

**Si todavía no se tiene el último histórico escolar, ¿se puede presentar toda la carpeta (la solicitud) el 15 de diciembre?**

No, las solicitudes (carpetas) deberán presentarse indefectiblemente hasta el 30 de noviembre. El último histórico escolar sólo completa una solicitud que ha sido entregada de manera incompleta.

**¿Las legalizaciones consulares deben hacerse a los documentos originales o las copias?**

Deben hacerse a los originales y luego se hace fotocopia con la legalización ya hecha. Esta copia debe ser autenticada por el Consulado e incluida en la carpeta. De esta forma, en caso de ser adjudicado, ya se tiene el original autenticado para ser presentado en los trámites posteriores.

**En caso de duda ¿donde consultar?**

En las Embajadas o Consulados paraguayos o bien en la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

Dirección: Ayolas N° 177 e/ Benjamín Constan y Presidente Franco. Piso 5.

Teléfono: 444-261

## RESUMEN DE LOS PLAZOS QUE DEBEN SER CUMPLIDOS

### **Del 1° de agosto al 30 de noviembre**

Presentación de solicitudes. (Toda la documentación, con la excepción que puede faltar el último histórico escolar).

### **Hasta el 15 de diciembre**

Presentación del último histórico escolar

### **Desde el 10 de febrero**

Se da a conocer la lista de los beneficiados

### **Del 10 de febrero al 30 de marzo**

Se expiden las constancias de adjudicación en la Dirección de Relaciones Culturales.

---

## ESTUDIOS UNIVERSITARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE CORTESÍA DIPLOMÁTICA.

### DEFINICIONES SOBRE ESTUDIOS POR CORTESIA DIPLOMÁTICA.

Los estudios universitarios bajo el Régimen de "Cortesía Diplomática" son aquellos que pueden iniciar los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en el Paraguay y sus dependientes que posean categoría diplomática o consular (no honoraria) acreditada por la Cancillería Nacional. Este régimen prevé que los mismos puedan iniciar una carrera universitaria en las Universidades públicas del país sin necesidad de efectuar el examen de ingreso y sin tener que pagar, en general, tasas o gravámenes escolares.

### MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de postulación deberán ser presentadas en sus Embajadas, que posteriormente las remitirán a la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR ESTE RÉGIMEN

A partir del año 2005 la selección de los estudiantes que serán beneficiados por el régimen de Cortesía Diplomática, será realizada por una "*Comisión de Adjudicación de Plazas para estudiantes por Convenio y Cortesía Diplomática*", cuyo objetivo fundamental será la selección de los estudiantes beneficiados bajo los regímenes, valorando estrictamente los méritos académicos en un caso y la reciprocidad diplomática, en el otro.

### REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Nota oficial de la Embajada solicitando a la Cancillería Nacional la plaza universitaria bajo el régimen de cortesía diplomática.
- Fotocopia de credencial (documento de identificación) diplomática o consular (no honorario) proveída por la Cancillería Nacional.
- Certificado de Estudios debidamente legalizados
- Fotocopia del certificado de nacimiento
- Fotocopia de D.N.I o Pasaporte.

## OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

Una vez notificado el estudiante deberá retirar personalmente de la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las constancias de selección y el formulario de presentación.

Los estudiantes seleccionados una vez inscriptos, quedan subordinados a las normas y reglamentos vigentes del Rectorado y de la Facultad a la cual quede vinculado

Todas las fotocopias deben ser legibles, en caso contrario no se tomará en cuenta la solicitud.

## LISTADO DE PAISES CON LOS QUE EL PARAGUAY TIENE FIRMADOS CONVENIOS EDUCATIVOS Y/O CULTURALES QUE PREVÉN ESTE RÉGIMEN DE ESTUDIOS

<b>Argentina</b>	Convenio Cultural entre la República del Paraguay y la República Argentina Firmado el 20 de julio de 1967
<b>Bolivia</b>	Convenio de Cooperación e Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de Bolivia Firmado el 17 de septiembre de 1990
<b>Brasil</b>	Acuerdo Básico de Cooperación Educacional, Científica y Cultural entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil Firmado el 17 de octubre de 1973
<b>Uruguay</b>	Acuerdo de Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural entre el Gobierno de la República del Paraguay y la República Oriental Uruguay. Firmado el 16 de mayo de 1975